

ANEXO VI

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS

ÁREA DE CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

		Máximo	Norma-liza	Unitario	Coef. Correc.
1	Formación académica	35	Sí		
1.1	Nota media ponderada, sobre el máximo posible, del expediente académico en los estudios que han permitido el acceso al doctorado	15		1.5×N	Sí
1.2	Otros títulos, cursos, seminarios y talleres, incluidos cursos de doctorado y DEA	2		0.1 (cada 10h)	Sí
1.3	Tesis doctoral (sin 'cum laude'/'cum laude') + mención europea o internacional	10		4/9 + 1	Sí
1.4	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, en cursos de al menos 20 horas	3		0.2 (cada 10h)	Sí
1.5	Premio extraordinario de fin de grado / de fin de máster / de doctorado			1/1/3	Sí
1.6	Otros premios y distinciones	2		max 1.0*	Sí
2	Docencia	20	Sí		
2.1	Experiencia docente en enseñanza universitaria reglada, por crédito impartido	13		0.75	Sí
2.2	Experiencia docente en enseñanza universitaria no reglada, por crédito impartido	2		0.2 (cada 10h)	Sí
2.3	Experiencia docente en enseñanza no universitaria	2		0.1 (cada 10h)	Sí
2.4	Material docente: libros, apuntes, manuales de prácticas	2		max 0.5*	Sí
2.5	Participación en proyectos de innovación docente	2		max 0.5*	Sí
2.6	Dirección de TFG/TFM/tutorización de prácticas en empresas/tesis, por trabajo dirigido. A = 1/0.5 (un director/más de un director)	4		(0,25/0,7/ 0,5/1)×A	Sí
3	Publicaciones	20	Sí		
3.1	Publicaciones en revistas indexadas en JCR (P = 0.5).	20		(3+P)×C×F	Sí
3.2	Otras publicaciones con revisión por pares (P=0.05).	5		(0.5+P)×F	Sí
3.3	Otras publicaciones científicas	2		0.2×F	Sí

3.4	Publicaciones en actas de congresos (no resúmenes)	1		0.1×F	Sí
3.5	Patentes licenciadas/no licenciadas	3		3/1 ×F	Sí
4	Participación en proyectos y contratos de investigación.	10	Sí		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas de duración igual o superior a tres meses (sin computar la simultaneidad)	10		2/año	Sí
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a tres meses (sin computar la simultaneidad de proyectos)	2.5		0.5/año	Sí
5	Restante actividad investigadora	10	SI		
5.1	Contratos y becas predoctorales	5		0.1/mes	Sí
5.2	Estancias predoctorales por tiempo igual o superior a un mes y que supongan movilidad geográfica	1.5		0.2/mes	Sí
5.3	Contratos y becas postdoctorales, contratos como investigador postdoctoral	5		0.2/mes	Sí
5.4	Estancias postdoctorales por tiempo igual o superior a 1 mes y que supongan movilidad geográfica	1.8		0.3/mes	Sí
5.5	Conferencias invitadas presentadas/no presentadas por el candidato en congresos	2		(1/0.5)×F	Sí
5.6	Comunicaciones orales presentadas/no presentadas por el candidato en congresos	2		(0.8/0.3)× F	Sí
5.7	Comunicaciones tipo póster en congresos	2		0.2×F	Sí
6	Otros méritos (máximo 10 méritos)	5	NO	0.5×Mérito*	Sí
6.1	Conocimiento de idiomas (diferente a lengua materna): inglés, francés, alemán, Mínimo B2. Se valorarán un máximo de dos.				
6.2	Acreditaciones de rango superior a la que se opta				
6.3	Organización de eventos científicos/gestión de actividades de I+D+i/cargos académicos de carácter unipersonal				
6.4	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación				
6.5	Coordinación editorial de libros de investigación				
6.6	Capítulos de libro de investigación				
6.7	Actividades divulgativas en el ámbito de la Ciencia y Tecnología realizados al amparo de la Universidad o de Institutos de Investigación				
6.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza no contemplados en los apartados anteriores				

- C es el factor que tiene en cuenta la calidad de la revista científica (utilizando como indicador la base de datos JCR), siendo su valor 1, 0.75, 0.5 y 0.25 para revistas de los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 respectivamente.
- F es el factor que tiene en cuenta el número de autores (NA) que participan en el mérito considerado: $F = 1$ si $NA \leq 3$, $F = 1 - [(NA - 3) \times 0.07]$ si $3 < NA \leq 10$, y $F = 0.5$ si $NA > 10$.
- P es el coeficiente aditivo que debe sumarse si el candidato es primer autor del trabajo. En caso contrario $P=0$.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado.
2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización.

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coeficientes de corrección a usar en los baremos:

*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su Artículo 31.

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya

quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

7. El recurso de indexación de publicaciones científicas en el que se basan los rankings del Journal Citation Reports (JCR) está accesible a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), y en particular también a través de www.unizar.es > Biblioteca